



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2011

IX Legislatura

Núm. 829

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 54

celebrada el jueves 8 de septiembre de 2011

Página

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:

- | | |
|---|---|
| — Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. (Número de expediente 121/000136.) | 2 |
| Ratificación de la ponencia designada para informar sobre: | |
| — Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. (Número de expediente 121/000136.) | 5 |

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 35/2003, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. (Número de expediente 121/000136.)

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la sesión.

Según hemos podido comentar con los portavoces, podemos estar en condiciones de votar a las once menos cuarto. El debate se va a ordenar empezando por aquellos grupos que han presentado enmiendas y, a su vez, en el orden en que las han presentado: en primer lugar el Grupo Catalán, después el Grupo Popular y después los demás grupos presentes. Me indican que el Grupo de Esquerra Republicana-Iniciativa per Catalunya Verds no va a intervenir. Finalmente cerraría el debate el Grupo Socialista. Sin más dilación, empezamos el debate del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Como he dicho, para la defensa de las primeras enmiendas presentadas tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre por el Grupo Catalán.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Efectivamente, nuestro grupo parlamentario ha presentado alrededor de veintitrés enmiendas a este proyecto de ley por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, a fin y efecto de poder cumplir con la Directiva comunitaria 2009/65 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009, para que se coordinen todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y que refunda una serie de directivas y legislaciones con el objetivo fundamental de que puedan coordinarse todas aquellas legislaciones sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y posteriores modificaciones. A este respecto hemos acordado con el Grupo Parlamentario Socialista aprobar concretamente las enmiendas números 3 y 13, ratificadas directamente en ponencia, y al mismo tiempo hemos transaccionado también las enmiendas 6, 8, 9 y 15, que hacen referencia a aspectos técnicos legislativos sobre las sociedades de inversión colectiva.

Me voy a extender un poco más en una enmienda referida a las sociedades o instituciones de inversión colectiva y que hace referencia a una disposición adicional final que ha presentado Convergència i Unió con el fin de intentar convencer al Grupo Parlamentario Socialista para que se establezca una serie de beneficios fiscales aplicables al Mobile World Capital de Barcelona

sobre comunicación móvil. Como todas sus señorías saben, la ciudad de Barcelona ha sido elegida recientemente capital mundial de la industria de comunicaciones móviles, Mobile World Capital, y designada por la GSMA, que es la asociación que representa los intereses de las empresas de operadores móviles de todo el mundo. De esta manera, y durante el periodo 2012-2018, Barcelona no solamente acogerá la celebración del Mobile World Congress, como hasta la fecha, sino que al mismo tiempo se convertirá en un gran centro tecnológico y cultural permanente, destinado a impulsar el tejido industrial existente, a crear nuevas oportunidades de negocio y a dar visibilidad al potencial de la comunicación móvil para la ciudad y el conjunto del Estado. En función de este gran acontecimiento y su envergadura, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió ha planteado esta enmienda orientada a la necesidad de otorgar la consideración de acontecimiento excepcional de interés público al programa correspondiente al Mobile World Capital de Barcelona y establecer beneficios fiscales. Concretamente, como todas sus señorías saben, los beneficios fiscales a que se refiere esta enmienda están recogidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y a todos aquellos beneficios fiscales que serán incorporados con el objetivo de catalogar este acontecimiento como de interés excepcional y de interés público al programa correspondiente y que van en la dirección de que todas aquellas publicidades y gastos de propaganda que se puedan realizar a lo largo de estos siete años puedan gozar de un 15 por ciento de desgravación en la cuota de los impuestos de renta, sociedades y para no residentes. Al mismo tiempo, existen también unas desgravaciones fiscales importantes dirigidas a todas aquellas donaciones que se puedan realizar al consorcio que se creará para poder desarrollar este acontecimiento excepcional, de un 25 por ciento de deducción para las donaciones de los impuestos referidos a la renta de las personas físicas, de un 35 por ciento de las inversiones que puedan realizar como impuesto sobre sociedades y un 25 por ciento para todas aquellas donaciones procedentes de personas no residentes. Dado su carácter excepcional y extraordinario, quisiéremos que se aplicara un 5 por ciento de beneficio más, tal como prevé la Ley de Mecenazgo del año 2002, para poder dotar de los máximos beneficios fiscales a acontecimiento de una envergadura que vale la pena recordar a todas sus señorías, porque en los años en los que ha sido elegida capital mundial de la industria de las comunicaciones, del año 2012 al año 2018, va a suponer una inversión de alrededor de 1.850 millones en Barcelona y al mismo tiempo 6.100 empleos de carácter temporal o parcial durante los tres meses que duran estas ferias a lo largo estos siete años, entre los años 2012 y 2018. Por tanto, esta es una enmienda relevante para el Grupo Parlamentario Catalán. Hemos logrado un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de que vamos a aceptar la transaccional que nos han presentado, en la cual queda perfectamente clarificado que va a ser decla-

rado un acontecimiento de carácter excepcional —y yo diría que importantísimo— para que puedan ser aplicados todos aquellos beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente y que esto se hará efectivo en la nueva ley presupuestaria del ejercicio de 2012.

También hemos presentado una enmienda *in voce* en la ponencia, donde ha existido un acuerdo entre todas las formaciones políticas y que va en la dirección de crear una disposición adicional nueva correspondiente a los efectos de las resoluciones judiciales de suspensión sobre la tramitación de determinados proyectos y en cuyo texto se dice lo siguiente: «En los proyectos financiados con cargo al Fondo estatal de inversión local y el Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, en cuya tramitación se haya dictado auto judicial o resolución administrativa decretando la suspensión de la ejecución de las obras, la Dirección General de Cooperación podrá acordar con carácter excepcional la interrupción del plazo de ejecución durante el tiempo en el cual se mantenga vigente la medida cautelar mencionada». Estas son, señorías, las enmiendas que hemos transaccionado y pactado con el Grupo Parlamentario Socialista.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a la Presidencia que vamos a retirar el resto de enmiendas que nuestro grupo parlamentario había presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Madrazo.

La señora **MADRAZO DÍAZ**: Debatimos hoy el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva. En concreto, la norma proyectada persigue trasponer al ordenamiento español la Directiva 2009/65 de 13 de julio de 2009, sobre instituciones de inversión colectiva armonizadas, que supuso importantes novedades para el sector. Al ser una trasposición de una directiva, mi grupo ha presentado únicamente dos enmiendas. La primera de ellas, la número 24, pretendía introducir los medios telemáticos como forma de comunicación con los inversores que pertenezcan a estas instituciones de inversión colectiva. El Grupo Parlamentario Socialista nos ha propuesto una enmienda transaccional que hemos aceptado. Y el objetivo de la otra enmienda, la número 25, era introducir en el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva las modificaciones necesarias para permitir que todas las entidades que intervienen en los traspasos puedan cumplir con sus obligaciones en el plazo legalmente establecido. El Grupo Parlamentario Socialista nos ha ofrecido asimismo una transaccional que respeta el espíritu de esta enmienda y que por tanto nosotros también vamos a aceptar. Nuestras dos enmiendas han sido transaccionadas de acuerdo con el resto de grupos políticos y votaremos a favor de esas transaccionales.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Sánchez i Llibre nos comunica que en nombre del Grupo Parlamentario

Nacionalista Vasco, cuyo portavoz no ha podido asistir, quería transmitirnos alguna opinión o consideración.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: He pedido la palabra para manifestar —sé que este no es un procedimiento habitual y le doy las gracias al presidente de la Comisión por haberme concedido el uso de la palabra— la posición que me ha comentado el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, el señor Pedro Azpiazu, en el sentido de manifestar su disposición a votar favorablemente y a aceptar la disposición final nueva, que va en la dirección de que en la ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 también se contemple la declaración como acontecimiento excepcional y de interés público, de conformidad con lo previsto en la ley 4/2002, de 26 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la designación de Vitoria-Gasteiz como Capital Verde Europea para el año 2012.

El señor **PRESIDENTE**: Después de estas licencias de finales de la legislatura, tiene la palabra la señora Gastón en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **GASTÓN MENAL**: Como se ha dicho anteriormente, estamos debatiendo un proyecto de ley, probablemente el último que va a tramitarse en esta legislatura vigente, que tiene por objeto un arranque, el inicio, que no la trasposición completa, de una directiva europea que ya ha citado la señora Madrazo, en concreto la 2009/65, y también del artículo 11 de la Directiva europea 2010/78. Decimos arranque porque la trasposición completa se producirá con la normativa de desarrollo correspondiente.

El conjunto de todas las modificaciones que contempla este proyecto de ley, modificaciones que recaen sobre la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, persiguen el refuerzo de la competitividad, el incremento de esta con respecto a nuestra industria de instituciones de inversión colectiva en un contexto como es el actual de mayor integración y competencia. Y añadimos también con su aprobación una mejora de la supervisión de estas instituciones de inversión colectiva y también de las sociedades gestoras por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

¿Qué estamos introduciendo como novedades con la aprobación de este proyecto de ley? Por un lado, recoge todas las disposiciones necesarias para un correcto funcionamiento del llamado pasaporte de la sociedad gestora para la gestión de fondos. De este modo, las sociedades gestoras españolas podrán gestionar fondos domiciliados en otros Estados miembros y viceversa. Igualmente, incluimos una simplificación del régimen de comercialización transfronteriza. Esto consiste en pasar de la actual exigencia de informar a la autoridad competente del Estado miembro de origen —más la presentación de la documentación ante la autoridad

competente del Estado miembro de acogida— a un nuevo procedimiento que va a ser más ágil: la simple notificación entre autoridades competentes de la solitud de la sociedad gestora y de la comprobación solo y exclusivamente por parte de la autoridad competente del Estado miembro de origen del cumplimiento de los requisitos necesarios para la venta de acciones o participaciones a inversores de países que sean distintos al del domicilio del fondo o sociedad.

Podríamos considerar que incluimos novedades dentro de otro bloque que tienen que ver con el refuerzo también de la protección del inversor. Incluido en este bloque podríamos hablar del fortalecimiento de mecanismos de cooperación, consulta e intercambio de información entre las autoridades supervisoras. También introducimos un nuevo documento informativo, el documento con los datos fundamentales para el inversor, que sustituye el vigente folleto simplificado y que además aporta dos novedades que ayudarán al inversor en la toma de decisiones. En primer lugar, la armonización del documento para hacer perfectamente comparables los fondos y sociedades de cualquier Estado miembro, y en segundo lugar, la presentación abreviada y comprensible de los datos esenciales.

En un tercer bloque podríamos incluir otra serie de reformas o novedades que la ley contempla y que están destinadas al aumento de la competitividad del sector. En este bloque, por un lado, estamos aprobando la posibilidad de utilizar cuentas globales para la comercialización en nuestro país de fondos domiciliados. Esto supone eliminar una gran discriminación para nuestras sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva con respecto a las extranjeras que ya utilizan este mecanismo y tienen esta posibilidad. Por otro lado, también incrementamos la competitividad para nuestra industria de instituciones de inversión colectiva incluyendo la posibilidad de que estas puedan ceder en garantía parte de sus activos incluidos en su propio patrimonio para de este modo aumentar sus posibilidades de financiación.

Por último, esta ley incluye mecanismos adicionales de refuerzo para la actividad supervisora de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como mejoras técnicas que van a aportar una mayor seguridad jurídica para facilitar así las transacciones económicas. Una vez desagregado el contenido del proyecto de ley original, como se ha anticipado, esta ley tenía registradas...
(**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Gastón.

Sean tan amables de bajar el tono, no solamente por quien interviene sino también por las señoras que están trabajando y a las que el rumor de las conversaciones dificulta muchísimo su labor.

La señora **GASTÓN MENAL**: Se lo agradezco infinitamente, señor presidente, porque además la voz de

quien habla no está hoy especialmente en su mejor momento.

Decía que las enmiendas inicialmente presentadas por los distintos grupos y registradas en esta Cámara corresponden a enmiendas de carácter meramente técnico. En concreto, hablamos de dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y de veintitrés enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Sobre estas enmiendas se ha trabajado entre los tres grupos —los dos que las han presentado y el Grupo Socialista— para tratar de buscar consensos mediante transaccionales, y hemos llegado a la aceptación por parte del Grupo Popular de transaccionales en la redacción de sus dos enmiendas, en concreto la 24 y la 25, coincidentes en el redactado, por lo tanto con una redacción definitiva y única con las enmiendas originales números 6 y 9 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Aceptamos en su literalidad las enmiendas números 3 y 13, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Tenemos también transaccionales presentadas y aceptadas —como ha dicho el señor Sánchez i Llibre— a las enmiendas números 8 y 15, del Grupo de Convergència i Unió. En ponencia el señor Sánchez i Llibre ha retirado todas las enmiendas restantes y al margen de estas técnicas, y al igual que lo ha hecho el Grupo Catalán (Convergència i Unió) que me ha precedido, quisiera hablar de una serie de compromisos que de igual modo vamos a aprobar con esta ley, compromisos que vienen refrendados por la reunión de la ponencia que se ha celebrado sobre este proyecto de ley y que por acuerdo de todos los grupos las vamos a someter a votación. En primer lugar, son compromisos que contemplan una transaccional a la enmienda número 23, presentada por Convergència i Unió. Desde el grupo parlamentario no necesitamos ningún turno añadido, sino que en nuestra propia intervención ya decimos que plasmamos con este compromiso, con este acuerdo, con esta transaccional, en dos disposiciones finales que recogerá este proyecto de ley, la declaración de acontecimientos de excepcional interés público, remitiéndolos a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012 —porque es allí donde tiene que venir recogida tal declaración—, dos eventos concretos: uno inicial, para el cual se ha extendido en su intervención el señor Sánchez i Llibre, que es la celebración en Barcelona del *Mobile World Capital*, compromiso por el que el señor Sánchez i Llibre —como decía en su intervención— ha trabajado hasta el convencimiento de este grupo, y compromiso que desde este grupo y en representación del mismo se había hecho explícito por parte del Gobierno. Un compromiso que el Grupo Parlamentario Socialista apoya y un compromiso que otros grupos, también representados en esta Comisión, lógicamente apoyan.

En segundo lugar, la celebración del Vitoria Gasteiz Capital Verde Europea para el año 2012. Este es un compromiso que el Grupo Parlamentario Socialista y el

Gobierno añaden a la enmienda transaccional número 23, de *Convergència i Unió* y al cual, además de darle apoyo el Grupo Parlamentario Socialista, explícitamente se nos pide que traslademos que el Grupo Parlamentario Vasco ofrece también su apoyo, como es lógico.

Salvado este compromiso y estas transaccionales, tenemos compromisos a añadir también en la aprobación de este proyecto de ley por acuerdo, insisto, de los grupos parlamentarios y como viene recogido en el informe de la ponencia. Así aprobamos, también lo ha citado el señor Sánchez i Llibre, la suspensión del plazo de ejecución que recogía la legislación tanto por un lado el Fondo estatal de inversión local como, por otro, el Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local y lo que aprobamos es una suspensión de forma excepcional para aquellos casos, que se han dado, en los que, bien vía autojudicial o bien vía resolución administrativa, se hubiera decretado la suspensión de la ejecución de obras beneficiadas por dichos fondos. De igual modo, y dentro de estos compromisos, aprobamos, como venía originalmente redactado y acordado tanto por el Grupo Parlamentario Popular como por el Grupo Parlamentario Socialista, incentivos a sectores productivos de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla. Suponen una ampliación tanto de sectores como del porcentaje para unas bonificaciones que objetivamente están demostrando desde su nacimiento en el año 2004 —por acuerdo de los grupos que he citado— que la experiencia avala que tienen éxito y que, tras su aprobación, insisto, se han ido sucediendo en el tiempo por prórrogas de dos años. Esta aprobación supone dar cumplimiento a una proposición de ley, la voluntad política que se reflejó en esta misma Cámara y que lo que hacía era retomar esta voluntad política para la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012. Vistos los acontecimientos, el adelanto electoral y que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se va a posponer, también queremos reflejar la voluntad política los distintos grupos que aquí estamos representados de poner de manifiesto este compromiso en esta ley.

Por último, con estas tres enmiendas que nuestro grupo ha hecho llegar a la Mesa de la Comisión simplemente lo que se pretende es dar cumplimiento a una decisión que nos llega desde la Comisión Europea. Por tanto, damos cumplimiento en el plazo que se nos indica desde la Comisión Europea, incluyendo esta enmienda el acuerdo de tramitar, dicho cumplimiento viene refrendado en el informe de la propia ponencia por la totalidad de los grupos representados, y esto incluye el contenido de lo que vamos a aprobar con este proyecto de ley.

Para finalizar, señor presidente, y dado que probablemente esta sea la última sesión de la Comisión de Economía que celebramos en la vigente legislatura, quisiera poner en valor el ingente trabajo que todos hemos realizado en su seno, en una tarea mucho más amplia, y que todos conocemos, de la que finalmente figura en los «Diarios de Sesiones». El Grupo Parlamentario Socialista cree que este es el colofón a un importante trabajo, así que quisiera aprovechar la celebración de esta probable última sesión para

agradecer, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a todos los miembros que la componen, y también a nuestras letradas, el clima en el que hemos podido desarrollar la actividad en esta legislatura. Permítanme en particular agradecer también la buena labor de equipo, y me gustaría que así constara, llevada a cabo por los miembros de la Comisión pertenecientes a mi grupo parlamentario, al Grupo Parlamentario Socialista. Quisiera dar el reconocimiento que se merecen los miembros de esta Comisión de mi grupo y reconocer, y que así conste, que han sido el puntal para sacar adelante esta importante ingente tarea y además haberlo hecho con éxito. **(La señora Madrazo Díaz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Madrazo.

La señora **MADRAZO DÍAZ**: Quería hacer una precisión con respecto a las enmiendas in voce que se han transaccionado por parte de todos los grupos parlamentarios, si me permite.

Efectivamente el Grupo Popular no se ha opuesto a la tramitación de una enmienda in voce que hace referencia a la modificación del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades por exigencia de la Comisión Europea. Como es una exigencia de la Comisión Europea, el Grupo Popular no se opone a su tramitación, pero como no estamos de acuerdo con que el Gobierno no haya sido más combativo en Europa en esta cuestión para defender los intereses de las empresas españolas, aunque no nos oponemos a la tramitación de esta enmienda, vamos a abstenernos en su votación. **(La señora Gastón Menal tiene la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Gastón.

La señora **GASTÓN MENAL**: Por el mismo artículo por el que se le concede esta licencia a la señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quisiera poner de manifiesto que desde el Grupo Parlamentario Socialista no hemos dicho cosa distinta a que la tramitación viene por acuerdo de todos los grupos representados, pero sí quisiera que constara también que por parte de nuestro Gobierno, y así queremos manifestarlo, se ha hecho todo lo posible por la defensa de nuestras empresas, al contrario de lo que acaba de manifestar la señora portavoz.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Estamos en condiciones de pasar a la votación? **(Pausa.)** Damos los minutos que sean necesarios hasta que lleguen las diputadas y diputados que se precisan para proceder a la votación. **(Pausa.)**

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 35/2003, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. (Número de expediente 121/000136.)**

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, debemos someter a ratificación la ponencia. (**Asentimiento.**) Por asentimiento consideramos ratificada la ponencia.

En segundo lugar, votaremos las enmiendas 3 y 13, de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

A continuación, enmiendas transaccionales. Enmienda transaccional a las enmiendas de Convergència i Unió números 8, 15 y 23.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Transaccionales a las enmiendas números 6, del Grupo de Convergència i Unió y 24, del Grupo Popular, y a la número 9, del Grupo de Convergència i Unió y a la número 25, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Ahora votaremos tres enmiendas que han sido presentadas in voce. En primer lugar vamos a votar las que se refieren a la Seguridad Social en Ceuta y Melilla y el Fondo estatal de inversión local.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

En segundo lugar votamos la referida al impuesto sobre sociedades.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Por último, sometemos a votación el informe.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Hemos aprobado esta ley con competencia legislativa plena. (**Aplausos.**)

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

